Declaración de Beijing

Adoptada en el Congreso de la OMS sobre Medicina Tradicional, Beijing (China), 8 de noviembre de 2008

Los participantes en el Congreso de la Organización Mundial de la Salud sobre Medicina tradicional, reunidos en Beijing, hoy, ocho de noviembre de dos mil ocho;

Recordando la Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de Salud celebrada en Alma-Ata hace 30 años y observando que la población tiene el derecho y el deber de participar a título individual y colectivo en la planificación y la aplicación de su atención de salud, que puede incluir el acceso a la medicina tradicional;

Recordando las resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud que promueven la medicina tradicional, en particular la WHA56.31, «Medicina tradicional», de mayo de 2003;

Teniendo presente que la expresión «medicina tradicional» abarca una amplia variedad de terapias y prácticas que pueden diferir mucho entre países y entre regiones, y que la medicina tradicional se conoce también como medicina alternativa o complementaria;

Reconociendo que la medicina tradicional es uno de los recursos de los servicios de atención primaria de salud para aumentar la disponibilidad y la asequibilidad y para contribuir al mejoramiento de los resultados sanitarios, incluidos los que se mencionan en los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

Reconociendo que las legislaciones nacionales, los planteamientos, las responsabilidades regulatorias y los modelos de atención difieren entre los Estados Miembros;

Tomando nota de que en cierto número de Estados Miembros se han realizado progresos en materia de medicina tradicional aplicando la Estrategia OMS sobre Medicina Tradicional 2002-2005;

Manifestando la necesidad de que la comunidad internacional, los gobiernos y el personal y los profesionales y trabajadores sanitarios actúen y cooperen para velar por que la medicina tradicional se utilice adecuadamente como elemento importante que contribuye a la salud de todas las personas, de acuerdo con la capacidad y las prioridades nacionales y la legislación nacional pertinente;

De conformidad con las capacidades, las prioridades, la legislación pertinente y las circunstancias nacionales, realizan la siguiente Declaración:

- I. El conocimiento de la medicina, los tratamientos y las prácticas tradicionales se deben respetar, conservar, promover y comunicar ampliamente y apropiadamente sobre la base de las circunstancias de cada país.
- II. Los gobiernos tienen la obligación de cuidar la salud de sus pueblos y deben impulsar políticas, reglamentos y normas nacionales, en el marco de un sistema nacional de salud integral, para garantizar el uso apropiado, seguro y eficaz de la medicina tradicional.

- III. Reconociendo los progresos realizados hasta la fecha por muchos gobiernos en la integración de la medicina tradicional en sus sistemas nacionales de salud, exhortamos a tomar medidas a aquellos que aún no lo hayan hecho.
- IV. La medicina tradicional se debe seguir desarrollando sobre la base de la investigación y la innovación y conforme a la «Estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual», adoptada por la 61ª Asamblea Mundial de la Salud en la resolución WHA61.21, en 2008. Los gobiernos, las organizaciones internacionales y otras partes interesadas deben colaborar en la aplicación de la estrategia mundial y plan de acción.
- V. Los gobiernos deben establecer sistemas para calificar, acreditar u otorgar licencias a quienes practican la medicina tradicional. Los practicantes de la medicina tradicional deben mejorar sus conocimientos y aptitudes en función de los requisitos nacionales.
- VI. Se debe reforzar la comunicación entre los médicos y los practicantes de la medicina tradicional y se deben establecer programas de capacitación apropiados para los profesionales de la salud, los estudiantes de medicina y los investigadores pertinentes.